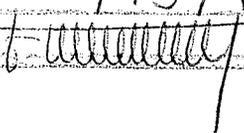


CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ORDENAMIENTO DE EXPEDIENTES	
505 - 1/1	
Fecha: 22/06/11	Nº: 1015
Número: 505	Página: 1
Expediente:	
715/96	
Firma: 	

**LIGA USHUAIENSE DE FUTBOL**  
**PERSONERÍA JURÍDICA N° 952**  
**MALVINAS ARGENTINAS 255**  
**TEL/FAX: 02901 – 431720**

**Email: federacionushuaiensedefutbol1@hotmail.com**  
**federación2@speedy.com.ar**

NOTA: LETRA L. U. F. ..052../11

USHUAIA (PTF), 14 de junio de 2011-

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Sr. Damian Demarco

S

/

D

Nos dirigimos a Uds. con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado mediante RESOLUCION 063/2011, dada en sesión ordinaria de fecha 13/04/2011, En la cual resuelven solicitar la siguiente información:

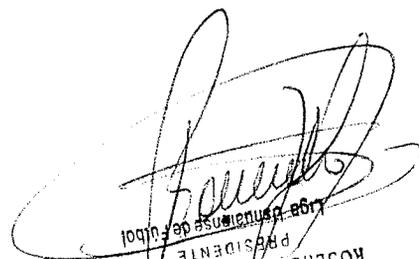
Que el jugador no espero mas de quince minutos el medio de traslado y que las personas que corrieron a auxiliarlo no son las idóneas por lo cual debió permanecer en el lugar

- Esta liga no tiene previsto el servicio de dicho medio por parte de los clubes, (los costos son imposible de afrontar por los mismos) aunque reglamentariamente corresponde.
- Que esta liga posee una camilla con los implementos, pero que el día 01 de abril del corriente año a sucedido la misma lesión por parte del jugador de CENTRO GALICIA Sr. THOMAS, Martín y con igual quebradura y los facultativos que se presentaron en dicha oportunidad aconsejaron que en las próximas lesiones no tomemos intervención si no tenemos los conocimientos suficientes ya que podríamos agravar la lesión sufrida.

Que esta Liga ve con mucho agrado la preocupación de ese Concejo, pero debería ser para todos los deportistas por igual y no para uno solo.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con sumo respeto.-

  
 Darío E. Alderete  
 Tesorero  
 Liga Ushuaiense de Fútbol

  
 ROSENDO BENJAMÍN SPÁÑEZ  
 PRESIDENTE  
 Liga Ushuaiense de Fútbol